

## Boletín Informativo (LOPD)

### Modificación de la LSSI

El Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas europeas en materia de comunicaciones electrónicas, ha modificado la Ley 31/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y el comercio electrónico (LSSI).

Esta modificación, mejora los derechos de los ciudadanos y por tanto titulares de sus datos personales, principalmente en cuanto a sus derechos como destinatarios de servicios y en el envío de comunicaciones publicitarias.

Aunque también modifica la legitimación activa para ejercitar la acción de casación, a los proveedores de servicios de comunicación electrónica para proteger sus intereses legales ([Leer mas...](#))

Julio 2012

### SUMARIO

- Modificación de la LSSI
- Declarado Legal la reventa de software

*Abogados Edo*

[www.abogadosedo.es](http://www.abogadosedo.es)

### Declarado Legal la reventa de software

Los tribunales de la Unión Europea, han declarado legal la reventa de software, tras una petición de los tribunales alemanes, para la interpretación de la aplicación de la directiva europea sobre protección jurídica de programas de ordenador.

La sentencia especifica “cuando el titular de los derechos de autor vende una copia, ya sea material o inmaterial, agota su derecho exclusivo de distribución”, lo que significa que “ya no podrá oponerse a la reventa de la copia”, aunque se este estipulado en el contrato de licencia del software. Con la única limitación para el usuario que pretenda revender de “hacer inutilizable” su copia, pues a diferencia del derecho exclusivo de distribución, el de reproducción no se agota con la primera venta.

Por lo tanto, es posible revender una licencia de software, sin consentimiento del fabricante o distribuidor.

En España la Comisión Nacional de la Competencia, esta estudiando un caso similar, que al igual del caso anterior, han sido presentados por dos de las mayores empresas de software del mundo.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: [información@bono-che.es](mailto:información@bono-che.es)

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

[www.bono-che.es](http://www.bono-che.es)

<http://bono-che.blogspot.com>